entro de su mesquero y de parte de sus manos y poder que el sono este
arçobispo arçobispado ynde de su mesma de fuera y mando a el chupadine
este mesmo en a entrado donde las dichas tres villas conbiene a
saber mula e Salaçpasa y Chesin para armyno segund que
larga mente por el dicho compromiso sus ordenado por los proura
dores de las dichas villas mas largamente se contiene a
ofy me fe [illegible] sobre los dichos y liberaçion y acuerdo por
quito a buena [illegible] de armynos que dicen fue pre[illegible]
da por parte del concejo de la dicha villa de mula para armynos a las dichas
villas de mula e [illegible] sonarya un capitulo que dize assy ma
damos que el princeso mojon que a entrado a ayuma la loma que es en
par de las sonarillas [illegible] dudo cual era aquella loma de que en la
dicha escritura de fuera ynyaçion por que aquella duda para
agora y para siempre jamas declaro que la loma de que en la dicha
escritura de fuera ynyaçion no es aquella que esta junta con el dicho
mojon que dize de las sonarillas mas aquella que es mas adelant
la qual construye sa ala larga fuera las bertientes que dicen
de fuenel la qual tiene en su contornando por ella tres mo
tes los el uno montoso el los dos [illegible] y en el segundo
sabeçuelo que dice en las bertientes de fuenel y los tres dos
a margos el dende adelante segundo segund que la dicha lo
ma segue la ya declarada fuera de chesin lo qual asi declara
do mando que el mojon donde pusieron armynos todas las dichas
tres villas conbiene a saber mula e chesin e Salaçpasa
que a entrado en la dicha loma a la parte de fuenel que viene
del cabo de ysonçalo carnero donde se junta el camyno de
mopetilla el qual va a la dicha villa de mula el qual
dicho mojon sea fecho de cal y canto en mana que se pa
rezca y que se perpetue esto quito otro de las dichas tres villas
pues la dicha villa de chesin no ynpromeno en dar poder
sus manos y poder saluo el ayuntamiento el debate y ystorias
este mojon en que las dichas tres villas se dan por terminos